

Acta_003_Jul_2025

En la ciudad de Pan de Azúcar, siendo las 10:01 hs del día 31 de julio de 2025, se reúnen en Secretaría del Municipio a los efectos de mantener Sesión Extraordinaria, el Sr Alcalde y los Sres./a Concejales; José Luis Pacheco, Miguel Fajardo, Washington Mendizabal, Victor Fernández.

En la sala se encontraba el Sr. Roberto Prado.

En Secretaría de Actas, Verónica Briosi.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr Alcalde poniendo en consideración el Proyecto de Resolución del Fondo Fijo, el cual asiente a \$150.000.

Acto seguido el mismo pasa a votación, resultando aprobado por unanimidad.

A continuación, se pone en consideración el Proyecto de Resolución relativo a las 4 empresas que deban servicios al Municipio hasta el 09/07/2025, para la contratación Directa hasta las nuevas adjudicaciones de las correspondientes licitaciones, fijando como plazo máximo el 28/02/2026. Las empresas son; COODEPA, Tepeyo SRL, MG Marcelo Gimenez y Monerden SA.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Concejal Miguel Fajardo a los efectos de consultar si el funcionamiento del Fondo fijo de caja.

El alcalde Alejandro Echavarría responde, explicando que el Fondo Fijo de caja se gestiona con periodicidad semanal, remitiéndo la correspondiente boleta en cada oportunidad.

Agrega, ademas que no se puede exceder el monto asignado, dado que dicho fondo esta destinado exclusivamente a cubrir gastos menores.

Ante esto, el concejal Miguel Fajardo manifiesta que, en caso de surgir un gasto fuera de lo común, corresponde realizar la consulta al Concejo para evaluar la situación y resolver si existe acuerdo entre todos sus integrantes.

El señor alcalde expresa, en referencia a las empresas, que se está consultando la cantidad de empleados que posee cada una. Manifiesta que, en el caso de la empresa COODEPA, se estima que cuenta con 12 o 13 funcionarios, quedando a la espera de la confirmación oficial de dicha información.

Referente a las empresas señala el Sr. Concejal Miguel Fajardo que en la sesión convocada el día anterior, no había quedado claramente definido el asunto relativo a las empresas. Asimismo, informa que mantuvo una comunicación telefónica con el señor Jorge Píriz, del Departamento de Gestión Ambiental, a fin de consultar sobre la situación, ya que consideraba que la información brindada hasta el momento no era del todo clara.

El Sr. Alcalde procede a explicar la existencia y las funciones específicas de las cuatro empresas cuya contratación se considera. Señala que una de ellas se trata de una cooperativa, comenzando por la empresa COODEPA la encargada del servicio de limpieza. A continuación, se refiere a la empresa Tepeyo SRL, responsable del servicio de seguridad, e invita a los presentes a visitar el centro de monitoreo, el cual cuenta con 120 cámaras, destacando que dicho sistema constituye un importante

apoyo para la labor de la policía local. Posteriormente, informa sobre las dos empresas encargadas del mantenimiento urbano: una de ellas tiene a su cargo la limpieza de calles y el corte de pasto en la zona comprendida entre calle Sarandí y Elías de Vicenzi hacia el sur; y la otra cubre la misma tarea en la zona norte.

Asimismo, se incorporan dentro del alcance del servicio las zonas de kilómetro 110 y Nueva Carrara, de acuerdo con lo establecido en la licitación correspondiente.

Seguidamente, el señor alcalde expresa que el señor Jorge Píriz tiene a su cargo toda el área de higiene y ha estado gestionando y cubriendo los pagos correspondientes, por lo cual considera fundamental que participe activamente y esté al tanto del proceso de elaboración de los pliegos licitatorios. En relación a la empresa COODEPA, señala que se ha tomado como referencia el trabajo realizado en licitaciones anteriores, dado que dicha empresa cuenta con experiencia en el rubro.

Asimismo, indica que, en caso de que sea necesario modificar alguna condición o cláusula, se procederá a realizar los ajustes correspondientes; de lo contrario, se mantendrá un formato similar al utilizado en la licitación anterior.

Seguidamente, continúa realizando un breve repaso de las licitaciones anteriores, mencionando la cantidad de empresas que se presentaron en cada caso y señalando aspectos relevantes del procedimiento llevado a cabo en esas oportunidades.

Concluye comentando que la finalidad de esta propuesta es que las empresas continúen prestando sus servicios en las condiciones actuales, a fin de garantizar la limpieza en todos los espacios municipales, la continuidad de la vigilancia, así como el mantenimiento mediante corte de pasto y limpieza general de la ciudad.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Concejal Victor Fernández, realiza una consulta respecto a si la extensión del contrato a las empresas se mantendrá hasta tanto el Municipio cuente con su presupuesto propio.

En respuesta a la consulta formulada, el Sr. Alcalde procede a brindar las aclaraciones correspondientes, expresando que se extenderá el contrato a las empresas hasta tanto se adjudiquen las nuevas licitaciones, siendo el plazo máximo permitido para dicha contratación directa el 28 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la norma vigenre.

Seguidamente, el señor Alcalde explica el procedimiento correspondiente al proceso licitatorio. Señala que, en primer lugar, se realiza el llamado a licitación, estableciéndose un plazo determinado para que las empresas interesadas presenten sus propuestas.

Posteriormente, se lleva a cabo la apertura de las licitaciones, instancia que tiene lugar en la ciudad de Maldonado, con la presencia de representantes de las empresas oferentes.

Durante dicha apertura, se procede a examinar en el momento el contenido de cada propuesta, siendo los representantes de cada empresa testigos del análisis y lectura de las condiciones presentadas por las demás.

Cada empresa participante tiene la posibilidad de retirar copia del pliego presentado por las demás, lo que garantiza la transparencia del proceso.

Asimismo, señala que existe un plazo establecido durante el cual las mismas pueden presentar impugnaciones, en caso de que consideren que alguna condición no se ajusta a lo dispuesto, lo que podría dar lugar a modificaciones en la licitación o su continuidad sin cambios, según corresponda. Concluye comentando que el Departamento de Maldonado es una de las pocas intendencias que aún mantiene esta modalidad de presentación mediante sobres cerrados, en lugar de adoptar el formato electrónico utilizado en otros departamentos.

En otro orden, el Sr. Concejal Miguel Fajardo, expresa que en relación con las dos licitaciones en cuestión, la bancada que integra no presenta objeciones.

Agrega que su principal preocupación es no dejar a las personas sin trabajo, siendo ese el punto de partida desde el cual plantea su postura.

El Sr. Concejal Washinton Mendizabal propone, desde su posición, que en el caso de las empresas Monerden S.A. y MG, se elabore un expediente y se remita al Departamento de Higiene, siendo este último quien defina la resolución respecto a la contratación.

El señor alcalde responde que el expediente será remitido al área que corresponda, siendo el Departamento de Hacienda el organismo competente para la tramitación del mismo. Agrega que se cuenta con un antecedente proveniente de otro municipio, el cual servirá como referencia para adaptar el procedimiento a la realidad del Municipio de Pan de Azúcar.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal Washington Mendizábal, manifestando que, tratándose de una contratación directa, se podría contemplar la posibilidad de volver a contratar a las empresas mencionadas u otras. En tal sentido, propone en primer término recabar información adicional sobre ciertos aspectos que aún no tiene completamente claros, especialmente en relación a la empresa Tepeyo SRL.

Solicita que se informe sobre los siguientes puntos: monto total de horas adjudicadas, cantidad de puntos en los que actualmente se cumple servicio de guardia, y número total de guardias asignados. En cuanto a las empresas Monerden S.A. y MG, expresa conformidad con que se eleve el expediente al Departamento de Hacienda, y que sea éste quien resuelva la contratación correspondiente.

Finalmente, en el caso de COODEPA, manifiesta su acuerdo en que se la incluya en la resolución y que sea contratada directamente por el Municipio.

Hace uso de la palabra el Sr. Fernández, solicitando información detallada respecto a las cooperativas y empresas contratadas. Requiere conocer cuántas son, cómo se encuentra conformada su integración, en qué lugares están actualmente asignadas y cuál es el costo que representa cada una de ellas para el Municipio.

Se procede a la votación nominal solicitada por el Sr. Alcalde, por la afirmativa en relación a la elaboración de una Resolución que permita la contratación de las empresas mencionadas hasta tanto se adjudique la nueva licitación.

Resultan tres votos por la afirmativa, correspondientes al señor alcalde Alejandro Echavarría y a los concejales Víctor Fernández y José Luis Pacheco.

Dos concejales no acompañan la moción: Miguel Fajardo y Washington Mendizabal. Manifiesta el Sr. Alcalde, expresando que se ha solicitado la documentación correspondiente a cada una de las empresas involucradas y que, una vez se reciba la misma, se convocará a una nueva reunión. Asimismo, comunica que dichos antecedentes serán remitidos a los concejales en un sobre, conjuntamente con la Resolución correspondiente.

El Sr. Concejal Washington Mendizabal, solicita una copia de las licitaciones anteriores, y señala que contar con dicha documentación resulta relevante para un análisis más completo del tema tratado.

Siendo las 10:21 hs se levanta la sesión, labrándose la presente para la misma.


Secretaría de Actas
Verónica Brioso


Alejandro Echavarría
Alcalde
Municipio Pan de Azúcar